

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SECTORES PRODUCTIVOS Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

11425 *Informe propuesta y Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de nombramiento de instructor en los procedimientos sancionadores en materia de comercio*

La competencia para resolver los expedientes sancionadores en materia de comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Detallista corresponde a las comunidades autónomas, encontrándose atribuida al titular de la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática, de conformidad con lo que establece el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 21 de 15 de febrero).

Propuesta de resolución

En relación con los procedimientos sancionadores en materia de comercio tramitados por la Dirección General de Comercio, se nombra a la siguiente Instructora: Margarita María Coll Perelló.

Palma, 4 de noviembre de 2021

El director general de Comercio
Miguel José Piñol Alda

Conforme con la propuesta, dicto **Resolución**

(Por delegación del consejero de Transición Energética,
Sectores Productivos y Memoria Democrática BOIB 31/2021)
Miguel José Piñol Alda

